

**Resolución de Directorio N° 263/21**Acta  
Tema  
Documento3043 del 17/03/2021  
DESIGNAR UN GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTRAPARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA "NEPTUNO".  
275/21**Resolución**

**VISTO:** que por R/D N° 195/21 de fecha 24/2/21, se aceptó parcialmente la propuesta de Iniciativa Privada denominada "NEPTUNO", presentada al amparo de la Ley N° 17.555 y Decreto Reglamentario N° 442/002, por el Consorcio en formación denominado Aguas de Montevideo, conformado por SACEEM SA, BERKES SA, CIEMSA y FAST Ltda, para la mejora de la cantidad y calidad del agua del Área Metropolitana de Montevideo;

**RESULTANDO:** que conforme establece el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 442/002, la citada Resolución da inicio a la etapa de realización de los estudios de factibilidad de cargo del promotor, Consorcio Aguas de Montevideo, los que en acuerdo al Numeral 1) del citado artículo serán controlados en su calidad, costo y plenitud por la Administración;

**CONSIDERANDO: 1)** que para llevar adelante ese contralor se entiende conveniente disponer de una contraparte y seguimiento de esos estudios, que entienda y aúne los aspectos técnicos, de ingeniería financiera y jurídicos involucrados;

**2)** que por la significancia estratégica para OSE de que trata la iniciativa privada aceptada, es necesario que el grupo se integre con funcionarios de alto nivel de decisión y por especialistas en las áreas de competencia;

**3)** que a esos efectos se propone la creación de un equipo multidisciplinario con las debidas competencias, el que constituirá el grupo de seguimiento y contraparte de la iniciativa privada "Neptuno", el que además deberá mantener informado al Directorio y a la Gerencia General, generando informes periódicos y toda vez que le sean requeridos;

**ATENTO:** a lo informado por la Gerencia General.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;  
R E S U E L V E:**

**1)** Designar un Grupo de seguimiento y contraparte de la iniciativa privada "Neptuno", con los cometidos que se establecen en la parte expositiva de la presente, el que estará integrado por los siguientes funcionarios: Gerente Técnico Metropolitano: Ing. Danilo Ríos, N° 18.424, C.I. N° 2:966.028-7; Gerente de Agua Potable: Ing. Quím. Saúl A. Garat, N° 15.065, C.I. N° 1:422.552-9; Gerente Financiero Contable: Cra. Elena Baldoira, N° 19.153, C.I. N° 1:930.107-9; Gerente Jurídico Notarial: Dr. Marcelo Riviezzo, N° 19.333, C.I. N° 2:727.6013-7 y representantes de los Despachos de los Sres. Directores: Ing. Luis Pereira, N° 9202, C.I. N° 2:996.176-0; Dr. Esc. Juan Martín Jorge, N° 31.930, C.I. N° 2:780.740-5 e Ing. Natalia González, N° 21.607, C.I. N° 2:020.557-7;

**2)** Establecer que a los efectos del funcionamiento del Grupo la coordinación será llevada por la Gerencia General, a quien se le comete la notificación de todos sus integrantes;

**3)** Comuníquese a las Gerencias General, Técnica Metropolitana, de Agua Potable, Financiero – Contable, Jurídico Notarial y de Gestión del Capital Humano. Cumplido, pase a la Gerencia General, a sus efectos; y

**4)** Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.

**POR EL DIRECTORIO:**